

ANEXO ACTA DE APERTURA - SOBRE C-
-VALORACIÓN DE DOCUMENTACION CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS-

ASISTENTES:

D. Antonio Angel Moleón Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arróniz.

D. Miguel Angel Pascual Iturralde, Concejäl del Ayuntamiento de Arróniz

D. Ignacio Arranz Bermejo, Concejäl del Ayuntamiento de Arróniz

D. David Labeaga Pellejero, Ingeniero Técnico de Teder

D^a Koba Valencia Caldevilla, Secretaria del Ayuntamiento de Arróniz y Unidad Gestora del expediente.

En la oficina de la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Arróniz, el día 15 de febrero de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen las personas arriba reseñadas, con el fin de proceder, en acto público, a finalizar la valoración de la Documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas -Sobre C- presentada por los Contratistas interesados en participar en el procedimiento simplificado, para la adjudicación del contrato de contrato de obras consistente en <<Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo de 30 Kw sobre cubierta del frontón de la localidad de Arróniz (Navarra)>>, tras la aportación por las empresa Ingeniería y Soluciones Fovovoltaicas S.L. de la documentación que requerida en respuesta al requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con la oferta económica presentada y, posterior informe emitido, al efecto, por la Ingeniería Contec que se encargará de la Dirección de obra y a la cual se le solicitó su opinión técnica sobre la justificación y viabilidad de la referida oferta.

Se da inicio al acto con el examen de la documentación aportada por la empresa en la que se justifica su propuesta económica en base a:

- La perfilería de aluminio a instalar es fabricada por la propia empresa lo que le permite contar con un importante ahorro en los costes.
- La amplia reducción del precio de los módulos fotovoltaicos durante el año 2023, ya iniciada a final de 2022.
- La reducción de costes de mantenimiento y transporte al encontrarse la instalación objeto de contratación en un entorno próximo al que se ubica la empresa.

En cuanto al informe, al respecto, emitido por la Ingeniería Contec, como Dirección Facultativa de la obra, en el mismo se hace constar que, examinada y revisada la oferta se considera que la empresa ha presentado justificación que se adapta a los supuestos a) y b) del

artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de dicha ley Foral, haciendo constar:

- Que el Proyecto base de licitación fue redactado en 2021 con los precios de mercado de ese momento.
- Que se constata una importante reducción de precios en las placas solares en el último tercio del pasado año, como constata la empresa ISTOT.
- Que la empresa ISFOT, justifica que es fabricante su propio sistema de sujeción de perfilera de aluminio, lo que puede suponer un importante ahorro en los costes.
- Que existen suministradores que tienen acopiados importantes cantidades de material fotovoltaico, realizando susceptibles descuentos a los instaladores.

Las apreciaciones expuestas en el antedicho informe son ratificadas por el ingeniero David Labeaga Pellejero, integrante de la Mesa.

Seguidamente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas en el total de los criterios a valorar, siendo el orden de prelación de los licitadores el siguiente:

	LICITADOR	OFERTA TÉCNICA (10 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA, GARANTIA Y CRITERIOS SOCIALES (90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
1	Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas S.L.	5,50 puntos	90 puntos	95,50 PUNTOS
2	Electricidad Bat-Vol S.L.	4,25 puntos	52,77 puntos	57,02 PUNTOS

A la vista de lo anterior, y de las puntuaciones obtenidas por cada empresa participante la Mesa ACUERDA:

A la vista de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de condiciones que rige esta contratación, la Mesa ACUERDA:

1.- Requerir a la empresa mejor clasificada, INGENIERÍA Y SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS S.L., para que, en el plazo de siete días naturales desde la notificación, presente la documentación señalada en la citada cláusula, advirtiéndole expresamente de que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, no se procederá a realizar propuesta de adjudicación, al órgano competente, no formalizándose, por tanto, la contratación.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas participantes en el procedimiento

Y para que así conste, firman la presente acta los asistentes al acto, conmigo la Secretaria que certifico, en el lugar y fecha indicados, siendo las 12 horas y 45 minutos de que se extiende la presente.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]